le comisiono, y enterado de todo expone; que el sitio que se solicita por Josef de Gea está circundado de haciendas se panificadas; que aunque en parte esta roto, es de poco tiempo a esta parte por Eniq Fernandez marcador en la citada Aldea, que le parece regular este comprendido en los limites de las accendas vecinas en el todo, o parte, y por lo mismo tiene por expuesto el que se proceda a hacer gracia del citado terreno, sin que se haga preciamente a lo que pretendan tener algun dro a el: Y enterada la villa de lo expuesto por el Sindico, acordo se fiser edicto en la relacionada Aldea, y en las Puertas del Ayunt.to haciendo pres.te esta solicitud, previniendo que qualesquiera personas que pretendan dro a dho terreno lo expongan deridam.te dentro de seis dias precisos que se les hoira en el Tribunal de Justicia y no lo haciendo en el señalado termino procedera la Villa a determinar como estimare por oportuno, formandose exped.te a continuacion del Memorial que motiva estas diligs.

Tenienda presente este Ayuntam.to que aunque anualm.te se forman autos a buen gobierno lo que se publican en defensa dias para la intelig.a de los vecinos, y tambien otras provid.s particulares que al mismo fin se terminan, esta padece alteraciones en todos los años segun el modo de pensar de los Individuos que asisten a su formacion; cuya alteracion produce que los vecinos no se sujetan a lo que se les manda, experimentandose una general inobservancia, y falta de aplicacion de las debidas penas: por otra parte que siguiendo se solicito el Privilegio de Villazgo, ni haya hoi se ha pretendido ser mag.d la gracia de Escudo Armas a esta Villa para con el autorizar las ~~[illegible]~~ que hiciese, o Ceremonias que llevase en la parte que sea combeniente, llevando ocurrir a todo: acordo el Ayuntam.to de una conformidad, se formen ordenanzas, o Leyes municipales, las que a su tiempo se presentaran a su Mag.d y S.r el R.l y Sacro Consejo de las ordenes para su aprovacion, y pro: y que se comunte a su Mag.d a fin que se sirva concedes el uso de Escudo de Armas señalando el que debe ser: y para todo se dio Comision en forma a D.n Alfonso Marcilla de Texuel, D.n Christoval Fernandez Capel, y D.n Isidro Gonzalez Sanchez de esta Vecindad por ser Personas en quienes concurren las necesarias calidades, y circunstancias, y de la confianza del Ayuntam.to franqueandoles quantas noticias y documentos fuesen del caso: Y asi mismo acordo el Ayuntam.to de una conformidad dar su Comision

Leyes Municipales

Arcimar

Penas R.l